
Discapacitado: Adecuación Instalaciones

ORDENANZA N° 26094: Establece que la Municipalidad de Concordia, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y con el objeto de contemplar el desplazamiento y uso de instalaciones para discapacitados, especificará las normas precisas para el diseño, construcción, ampliación y reformas de edificios de propiedad pública o privada, destinada al uso que implique la concurrencia de público, así como la planificación o urbanización de la vía pública, parques o todo espacio.- (1)

(1) Remitirse al texto completo de la ordenanza n° 26094 que obra en tomo III, título: Discapacidad.-